

RESOLUCIÓN NÚMERO 020 DE 2022 (27 DE OCTUBRE)

“Por la cual se realiza el Reconocimiento Económico a los Monitores del periodo académico 2022-1”

EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior, mediante el Acuerdo 012 del 26 de septiembre de 2018 reglamentó el Programa de Monitorías en la Fundación Universitaria Navarra -UNINAVARRA-, definiéndolo como *una estrategia del Programa Plan Padrino, donde los estudiantes con buen rendimiento académico y con competencias que reúnan de manera integral las referidas al ser, al saber y al hacer, pueden participar en alguna de las siguientes monitorías: i) Investigación, ii) Proyección Social, iii) Académicas, iv) Cooperación Internacional, v) Biblioteca o vi) Maestros de Paz; mediante el desarrollo de proyectos, actividades de asesorías individuales o grupales que contribuyan a su formación profesional y personal.*

Que según lo establecido en el artículo 141 del Acuerdo 012 de 2015 –Reglamento Académico y Estudiantil-modificado mediante el Acuerdo 011 de 2018, los estudiantes que participen en el Programa de Monitorías gozarán de una exención de hasta el treinta por ciento (30%) del valor de los derechos de matrícula para el período académico siguiente al servicio, salvo que estén cursando el último nivel que se hará para el mismo o para derechos de grado.

Que el Artículo 11 del Acuerdo 012 del 26 de septiembre de 2018, indica los estudiantes que participen del Programa de Monitorías, en calidad de monitores, tendrán un reconocimiento económico, consistente en la *exención de hasta el treinta por ciento (30%) del valor de los derechos pecuniarios por concepto de matrícula, proporcional al número de horas asignadas a la monitoria, siendo treinta (30) horas el máximo número por periodo académico, descuento que deberá realizarse en el período académico siguiente a la prestación de la monitoria, salvo que estén cursando el último nivel, en este caso se hará para el mismo periodo o para derechos de grado.*

Para ser acreedor de este reconocimiento, el estudiante monitor debe tener evaluación sobresaliente, obteniendo una puntuación mayor a noventa puntos. La evaluación se hará por la Bienestar Universitario y Egresados - Coordinación Plan Padrino.

Que la Dirección de Bienestar Universitario y Egresados certificó la relación de estudiantes monitores, que cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 11 del Acuerdo 012 de 2018, para ser acreedores del correspondiente reconocimiento económico.

Que, en virtud de lo anterior, se otorga el reconocimiento económico para los estudiantes monitores del primer periodo académico 2022, para aplicar en el segundo periodo académico de 2022, de la siguiente forma:

No.	# IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO	MONITORIA	EVALUACIÓN	HORAS CUMPLIDAS	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO % EXENCIÓN
1	1081418754	201824518	Bioquímica I	98,5	30	30%
2	1003894397	201915448	Neurociencias	97,7	20	20%
3	1006513065	201813795	Histología	95,7	30	30%
4	1005713979	202016882	Bioquímica II	95,6	30	30%
5	1193582537	202017041	Biología	96,6	7	7%
6	1007345258	201915428	Introducción al Cuidado de Enfermería	98,0	18	18%
7	1004303305	201926599	Imágenes Biomédicas I	95,6	30	30%
8	1003815354	201814150	Sociedades	98,3	14	14%

Asimismo, la Dirección de Bienestar Universitario y Egresados certificó que los siguientes estudiantes designados para Monitorias Académicas, **no cumplieron** los requisitos establecidos en el artículo 11 del Acuerdo 012 de 2018, para ser acreedores del correspondiente reconocimiento económico:

- Estudiante identificado con el número 1117535562, monitor del curso Anatomía
- Estudiante identificado con el número 1003864803, monitor del curso Derecho Penal Especial I.

En mérito de lo expuesto;

Resolución 027 del 27 de octubre de 2022 - Rector
Página 2 de 4

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Reconocer y otorgar el Reconocimiento Económico, consistente en un porcentaje de exención en el valor de los derechos pecuniarios por concepto de matrícula, a los siguientes estudiantes que participaron del Programa de Monitorias durante el periodo académico 2022-1 para aplicar en el segundo periodo académico 2022, por haber cumplido los requisitos exigidos en el artículo 141 del Acuerdo 012 de 2015 -Reglamento Académico y Estudiantil y el artículo 11 del Acuerdo 012 de 2018, en los siguientes porcentajes:

No.	# IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO	MONITORIA	EVALUACIÓN	HORAS CUMPLIDAS	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO % EXENCIÓN
1	1081418754	201824518	Bioquímica I	98,5	30	30%
2	1003894397	201915448	Neurociencias	97,7	20	20%
3	1006513065	201813795	Histología	95,7	30	30%
4	1005713979	202016882	Bioquímica II	95,6	30	30%
5	1193582537	202017041	Biología	96,6	7	7%
6	1007345258	201915428	Introducción al Cuidado de Enfermería	98,0	18	18%
7	1004303305	201926599	Imágenes Biomédicas I	95,6	30	30%
8	1003815354	201814150	Sociedades	98,3	14	14%

ARTÍCULO 2º. No otorgar el reconocimiento económico a los siguientes estudiantes, por no haber cumplido con los los requisitos exigidos en el artículo 141 del Acuerdo 012 de 2015 -Reglamento Académico y Estudiantil y el artículo 11 del Acuerdo 012 de 2018:

- Estudiante identificado con el número 1117535562, monitor del curso Anatomía
- Estudiante identificado con el número 1003864803, monitor del curso Derecho Penal.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la oficina Contable y Financiera de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para realizar la exención de los derechos de matrícula según el porcentaje que corresponda o el reembolso según sea el caso, de los valores pecuniarios cancelados por matrícula, para el segundo periodo académico 2022.

PARÁGRAFO. Si el estudiante beneficiario del descuento, para el segundo periodo académico 2022, cuenta un porcentaje de descuento en los derechos de matrícula, se aplicará la exención más beneficiosa para él.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Rector

Proyectó: Yency Paola Ávila – Directora de Bienestar Universitario y Egresados

ORIGINAL FIRMADO

Vo.Bo. Laura Liliana Castillo Ortiz - Secretaria General

Revisó: Diana Ortíz – Directora Jurídica
Juan Camargo – Director Financiero